



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RADICADO: 680014003001-2019-00687-00
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós

El apoderado de la parte demandante solicita que se requiera a SALUD TOTAL EPS., a fin de que dé respuesta al oficio #0077 del 19 de febrero de 2020, donde se solicitaba información necesaria a la mayor brevedad posible, la dirección, correo electrónico de la demandada DULCENITH JIMÉNEZ SANABRIA c.c.#63.496.276.

Al respecto se dispone oficiar dicha entidad a fin de que dé respuesta a nuestro oficio #0077 del 19 de febrero de 2020.

Líbrese oficio a SALUD TOTAL EPS De conformidad con el inc 2 Art 125 del C.G.P., el juzgado requiere a la parte actora radicar el oficio ante la EPS para la efectividad del requerimiento.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de julio de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60cc827dd3dca7819cc8bbb66122bec60af91c9ea91fcd3cea53191eccd0355**

Documento generado en 13/07/2022 12:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>